



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 018/2013.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1°. *Modificar el Artículo 8° de la Ordenanza que regula el Servicio de Taxímetros, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 8°.*

A) El otorgamiento de chapas de taxímetros en el departamento de Colonia se regirá de acuerdo a los cupos máximos por localidad que se detallan a continuación: -----

Colonia del Sacramento: 38.-----

Carmelo: 18.-----

Rosario: 11.-----

Nueva Palmira: 10.-----

Nueva Helvecia: 9.-----

Juan L. Lacaze: 12.-----

Tarariras: 4.-----

Ombúes de Lavalle: 3.-----

La Paz (C.P.): 3.-----

Conchillas: 3.-----

Florencio Sánchez: 5.-----

Miguelete: 2.-----

Cufré: 2.-----

Colonia Valdense: 4.-----

La Intendencia de Colonia realizará, cuando lo considere pertinente, un estudio de mercado, como forma de controlar la posible necesidad de incorporar más cupos por localidad.-----

B) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal A) del presente Artículo, la Intendencia de Colonia podrá autorizar como máximo un permiso por localidad, fuera del cupo previsto, para aquellos interesados en el traslado de personas con movilidad reducida (P.M.R.), debiendo presentar un vehículo adaptado a tal fin, según lo que reglamente la Intendencia de Colonia a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.-----

Dicho vehículo estará también habilitado para el traslado de personas sin problemas motrices, pero dándole prioridad al servicio previsto en el párrafo anterior.-----



Junta Departamental de Colonia

Artículo 2º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----
Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil trece.-----

Nelson Oyola,
Secretario General.

Prof. José Luis González,
Presidente.





Antecedente: Expediente N° 91/2012

ANTECEDE	N°								
SERIE									

B 202974

Sírvase Citar

Exp N° 01/2012/880.-

S.G.Oficio N°258/013.-

Colonia, 5 de junio de 2013.-

Presidente de la Junta Departamental de Colonia

Prof. José L. González

Presente

De nuestra mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a Usted, que por Resolución N°1042/013 de fecha 5 de junio de 2013, se promulgó el decreto adoptado en sesión de fecha 17 de mayo de 2013, por el que se *modifica* el Artículo 8° de la Ordenanza de Taxímetros, referido a los cupos máximos por localidad.-

Sin otro particular saluda a Usted y demás Miembros muy atentamente.-



Dr. Esc. Fabio Maniño Rossotti
SECRETARIO GENERAL

Dr. WALTER ZIMMER
INTENDENTE DE COLONIA

